

RESOLUCIÓN No. **0256**  
11 de febrero de 2020

Por la cual se ordena el saneamiento de un vicio de procedimiento, en desarrollo del proceso de selección abreviada **POR INVITACIÓN PÚBLICA No FAR.IP.014.2020.**, que tiene por objeto: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS, PARA LAS ÁREAS DE: SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL, SISTEMA DE VACÍO MEDICINAL, SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE INDUSTRIAL, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES Y AIRE INDUSTRIAL Y LA RESERVA DE GASES MEDICINALES, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA - BPM QUE APLICA A TODOS LOS PROCESOS DE MANUFACTURA DE MEDICAMENTOS”**

El gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado, en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno vigente para la fecha y en aplicación a la ley 1474 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que el día 6 de febrero del año 2020, se publicó la Resolución No 0232, por medio de la cual se da apertura al proceso de selección por invitación pública No FAR.IP.014.2020, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., INCLUYENDO REPUESTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS, PARA LAS ÁREAS DE: SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL, SISTEMA DE VACÍO MEDICINAL, SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE INDUSTRIAL, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES Y AIRE INDUSTRIAL Y LA RESERVA DE GASES MEDICINALES, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LAS BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA - BPM QUE APLICA A TODOS LOS PROCESOS DE MANUFACTURA DE MEDICAMENTOS”**

Que el día 07 de febrero de 2020 se expide la resolución No 0241 del 07 de febrero de 2020, mediante la cual se modifica la resolución 0232, fijando la fecha y lugar de la audiencia de aclaración de pliegos del proceso.

Que en la Resolución No. 0241 del 7 de febrero de 2020, se establece que la fecha del cierre del proceso es el 12 de febrero de 2020 hora: 9:00 a.m.

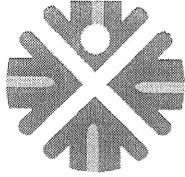
No obstante, el numeral 1.10 del pliego de condiciones definitivo (cronograma del proceso) establece como fecha de cierre el 12 de febrero de 2020 a las 4:00 p.m.

Que de acuerdo a lo anterior, se evidencia un error de digitación en la hora, razón por la cual es deber de las entidades corregir sus errores.

Que el saneamiento dentro del proceso de selección es viable en la medida en que el evento presentado comporta un vicio del procedimiento que no constituye causal de nulidad, y por lo tanto, es susceptible de subsanarse a través del presente acto administrativo.

Que en el caso que nos ocupa es necesario disponer del saneamiento del proceso para garantizar los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad, eficiencia,

*Juntos por la Excelencia*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



eficacia, economía, responsabilidad contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva.

Que en atención al principio de eficacia contemplado en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que en consecuencia, resulta necesario establecer un nuevo cronograma para determinar la fecha límite para recibir ofertas (el cierre del proceso), para efectos de garantizar la participación de los oferentes.

En mérito de lo expuesto, el Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. MODIFICAR.** El Artículo 1 de la Resolución No 0241 del 7 de febrero de 2020 y el numeral 1.10 del pliego de condiciones definitivo, y en tal sentido, téngase como cronograma del proceso el siguiente:

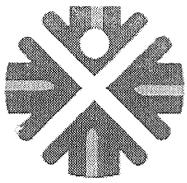
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, estudios y documentos previos.	ETAPA SURTIDA	SECOP y página Web Institucional
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.	ETAPA SURTIDA	En la Oficina Jurídica – Unidad de Contratación ó email: <a href="mailto:documentacionhosdenar@gmail.com">documentacionhosdenar@gmail.com</a>
Respuesta observaciones Proyecto Pliego de Condiciones	ETAPA SURTIDA	SECOP y página Web Institucional
Publicación Pliego de Condiciones definitivo y Acto Administrativo de Apertura.	6 de febrero de 2020	SECOP y página Web Institucional
Audiencia de aclaración de pliego	8 de febrero de 2020 a las 9:00 a.m.	Auditorio Primer Piso del Hospital
Cierre del proceso Recepción de ofertas	13 de febrero de 2020 a las 5:00 p.m.	Lugar: En la Oficina Jurídica – Unidad de Contratación de la Entidad
Publicación informe preliminar	15 de enero de 2020	SECOP y página Web Institucional
Traslado del informe preliminar para presentar observaciones y término para subsanar	Del 15 al 19 de febrero de 2020, Hora. 4:00pm	Publicación: SECOP y página Web Institucional Recepción de observaciones y documentos de subsanación: En la Oficina Jurídica – Unidad de Contratación de la Entidad

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



Handwritten mark or signature.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



0 2 5 6

Publicación de respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar, y publicación del Informe de evaluación definitivo.	21 de febrero de 2020	SECOP y página Web Institucional
Adjudicación del contrato	21 de febrero de 2020	SECOP y página Web Institucional

**ARTÍCULO 2.** Publíquese la presente resolución en la página Web: [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co), y [secop](#) donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado a los 11 días del mes de febrero de 2020.

**LUIS EDUARDO MEJIA**  
GERENTE (E)

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Revisó: Amy Marina Coral Cortes - Jefe Oficina Jurídica

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

